CONTRATO Nº 39/2012

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y READECUACION DEL TECHO DE LA OFICINA CENTRAL"

LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, *con domicilio en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, representada por su Ministra, la Sra. LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS, en adelante la* ***CONTRATANTE*** *y la firma* ***RDC INGENIERIA*** *de Rigoberto Campuzano, con C.I. Nº 4.343.799 y RUC Nº 4343799-0, domiciliado en Acceso Sur c/ 29 de setiembre de la Ciudad de Ñemby, en adelante el* ***CONTRATISTA****, de común acuerdo, conviene en celebrar el presente contrato para* ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y READECUACION DEL TECHO DE LA OFICINA CENTRAL"*** *detallada en la Cláusula Primera.*

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y el* ***CONTRATISTA****, con respecto a la realización del Servicio de Mantenimiento y Readecuación del techo de la Oficina Central de la SENATUR según las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado a CD Nº 09/2012, ID Nº 240.771, a favor de la* ***CONTRATANTE****, de acuerdo a los documentos del presente Contrato y a la Resolución del Adjudicación Nº……../2012 de fecha……de junio del año 2012.*

CLAÚSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El 0Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a CD Nº 09/2012 Exp. Nº 316.655.-
b) El presente Texto del Contrato
c) La oferta y demás documentos enviados por el contratista
d) La planilla de precios
e) Las especificaciones técnicas
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las modificaciones de ejecución del servicio y éstos se obligan a respetarlos.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato

CLAÚSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La prestación del Servicio adjudicado en virtud del presente Contrato tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por la ***CONTRATANTE****, excepcionalmente, a causa del desabastecimiento comprobado en el mercado local de materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro; cuya provisión incide directamente sobre el avance normal de los trabajos.*

Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual.

Eventualmente los plazos de ejecución podrán ser prorrogados por un tiempo no mayor a 60 días posteriores al plazo contractual.

La correspondencia de la prórroga deberá ser avalada con el informe de los Fiscales de Obras, bajo la condición de recepción provisoria

Plazo de ejecución

El ***CONTRATISTA*** *deberá iniciar los trabajos preliminares luego de 24 horas de suscribirse el Contrato. Igualmente, podrá adelantar los trabajos respecto al conteo de los Plazos de Ejecución y podrá presentar los Certificados de Obras correspondientes.*

CLAÚSULA CUARTA: ALCANCE Y LISTADO REFERENCIAL DEL SERVICIO CONTRATADO

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
	MANTENIMIENTOS MENORES DEL EDIFICIO - TECHO OFICINA CENTRAL						
1.	Colocación de Membrana	RDC INGENIERIA	NACIONAL	MT2	150	22.000	3.300.000
2.	Reposición de Chapa Cincalun	RDC INGENIERIA	NACIONAL	UNIDAD	8	85.000	680.000
3.	Reparación de Extractores	RDC INGENIERIA	NACIONAL	UNIDAD	7	220.000	1.540.000
4.	Provisión de Chapa Traslucida	RDC INGENIERIA	NACIONAL	UNIDAD	7	78.000	546.000
5.	Provisión y Colocación de Cielo Raso Traslucidos	RDC INGENIERIA	NACIONAL	MT2	61	69000	4.209.000
						TOTAL	10.275.000

CLAÚSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados de la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del **CONTRATISTA,** en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del **CONTRATISTA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El precio total del presente Contrato es de **Gs. 10.275.000.-** (Guaraníes; Diez millones doscientos setenta y cinco mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

Se establece que el compromiso u obligación de pago por parte de **LA CONTRATANTE** será exclusivamente por los servicios efectuados a su satisfacción.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

CLAÚSULA SEXTA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato incluido en el Presupuesto 2012.

El plazo para el pago de cada factura correspondiente a los certificados de obras será dentro de los 15 (quince) días de su aprobación, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pagos de obligaciones para las entidades y organismos del sector público.

Las certificaciones deberán ser presentadas dentro de los primeros 10 días de cada mes siguiente a la certificación. La contratante deberá aprobarlo o rechazarlo en un plazo máximo de 10 días.Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), contra prestación de la factura crédito, presentada por mesa de entrada de la DGAF.

Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes. El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presenta contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

El reajuste de precios se establecerá en base a la formula siguiente:

$$R = Po \times \left(0.35 \frac{S}{So} + 0.20 \frac{C}{Co} + 0.27 \frac{H}{Ho} + 0.06 \frac{A}{Ao} + 0.04 \frac{G}{Go} + 0.08 \frac{T}{To} \right) - 1$$

Rigo en
RDC ingeniería

Donde:

- *R- Valor del Reajuste*
- *Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.*
  Salarios básicos sin cargas sociales, correspondientes al ayudante del albañil, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo y Vigente en el Período certificado.
- *So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo y vigente al día de apertura de las ofertas.*
- *To- Materiales cerámicos.*
- *Co- Cemento (50 Kg.)*
- *Ho- Hierro (Kg.)*
- *Go- Gasoil (Lt.)*
- *Ao- Áridos*
- *To y T; Co y C; Ho y H y Ao y A valores de los materiales de construcción usados como índice correspondientes al mes de apertura de la oferta y al último día del período certificado respectivamente.*

Los datos referentes a los incrementos de los precios de los materiales T-C-YH y A se tomará para el mes certificado de la última publicación existente de las planillas que elabora la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO).

El Precio G se tomará del precio fijado por el Ministerio de Industria y Comercio.
Los materiales no incluidos en la fórmula precedente y que sufran una variación superior al 10 % (diez por ciento) del precio vigente a la firma del presente Contrato, serán reajustados, de acuerdo a los índices de variaciones publicados por la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción en la fecha de certificación.
No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

CLAÚSULA SEPTIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

*El **CONTRATISTA**, deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la realización de los servicios se ejecute dentro del citado plazo. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 10 (diez) por ciento del valor total del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorias.*
El seguro deberá permanecer vigente por un período de tres (03) meses después de la recepción de las obras.

***CLAÚSULA OCTAVA:** CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR*

*9.1 El **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar su influencia:*

a. Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas
b. Epidemias

c. *Catástrofe naturales tales como sismos*
d. *Incendios o naufragios*

9.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente

CLAÚSULA NOVENA: *PERSONAL*
EL CONTRATISTA *deberá disponer del personal técnico idóneo para la realización del servicio, siendo el único responsable por cualquier daño, lesión, accidente y/o muerte que pudiera sufrir el personal durante la ejecución de los trabajos.* ***LA CONTRATANTE*** *no se responsabiliza por cualquier reclamo y/o pago de indemnización alguna al personal de obra.*
CLAÚSULA DECIMA: *JURISDICCION*
Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y en caso de que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial del los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.
CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA: *PENALIZACIONES*
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 1/1000 del monto del contrato.
CLAÚSULA DECIMO SEGUNDA: *RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA*
13.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la ***CONTRATANTE*** *a la rescisión del contrato de forma unilateral y sin cargo alguno para la misma:*

a. *Si el* ***CONTRATISTA*** *no proveyera los bienes y servicios contratados de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato*
b. *Si el* ***CONTRATISTA*** *fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes*
c. *Si se demostrara la colusión o fraude del* ***CONTRATISTA*** *con personal perteneciente a la Secretaría Nacional de Turismo*
d. *Si el* ***CONTRATISTA*** *transgrediera otras obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones*

13.2. Si la ***CONTRATANTE*** *decidiera rescindir del Contrato por culpa del* ***CONTRATISTA****, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la Secretaría Nacional de Turismo.*
13.3. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte del servicio ya efectuado, las indemnizaciones a favor de la ***CONTRATANTE*** *y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.*
13.4 El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.
CLAÚSULA DÉCIMOTERCERA: PUBLICIDAD

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py

Rigo Arto Campuzano
RDC Ingeniería

*El **CONTRATISTA** se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la **CONTRATANTE** prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. El **CONTRATISTA** se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la **CONTRATANTE**, antes de utilizar el nombre de la **CONTRATANTE** para cualquier fin.*

***CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA:** NOTIFICACIÓN*

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo electrónico certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE

Dirección : Palma Nº 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Ciudad : Asunción
Tel/fax : 450-966
E-mail : compras@senatur.gov.py

CONTRATISTA

Dirección : Acceso Sur 364 c/ 29 de setiembre.
Ciudad : Ñemby
Tel/fax : (0984) 539-498
E-mail : campuzano85 @hotmail.com

***EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los..20..días del mes de junio del año dos mil doce.*

----------	----------
CONTRATISTA	***CONTRATANTE***
RIGOBERTO CAMPUZANO	***LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS***
Rigoberto Campuzano	
RDC Ingeniería	

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN